



PASIÓN POR EDUCAR

NOMBRE DE ALUMNO:

JORGE ANTONIO FERNANDEZ GOMEZ

NOMBRE DEL PROFESOR

JULIO CESAR VAZQUEZ

NOMBRE DEL TRABAJO:

INVESTIGACION

MATERIA: TRATADOS Y ACUERDOS COMERCIALES

GRADO: 9ª CUATRIMESTRE

GRUPO: SEMIESCOLARIZADO

INTRODUCCIÓN

De acuerdo con la definición establecida en la Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados de 1969, un tratado es un acuerdo internacional celebrado por escrito entre Estados y regido por el derecho internacional, ya conste en un instrumento único o en dos o más instrumentos conexos y cualquiera que sea su denominación particular (art. 2).

Desde épocas remotas los Estados ya sea para solucionar conflictos o establecer acuerdos en alguna materia de interés, han celebrado tratados o acuerdos bilaterales o multilaterales por ejemplo sobre límites territoriales, alianzas de paz o guerra, comerciales, etc. Al respecto, México no ha sido la excepción, actualmente la Secretaría de Relaciones Exteriores cuenta con una base de datos que contiene tratados y acuerdos vigentes celebrados por México desde 1836.

A través de los tratados internacionales México ha podido establecer y desarrollar su política exterior en todos los ámbitos permitidos por la Carta Magna, la cual le prohíbe expresamente (art. 15) la celebración de tratados para la extradición de reos políticos, o para la de aquellos delincuentes del orden común que hayan tenido en el país donde cometieron el delito, la condición de esclavos; tampoco se podrá celebrar convenios o tratados que alteren los derechos humanos reconocidos por la Constitución y por los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte.

Por otro lado, la globalización -en la que México se encuentra ya inmerso- ha ocasionado la búsqueda y estandarización de normas afines a las relaciones internacionales de los Estados, que ejercen con el objeto de otorgar protección, derechos, obligaciones, satisfactores, etc. en todos los ámbitos, sectores o temas que son sujetos de tratados y acuerdos internacionales, a los que cada vez se les da mayor importancia e incluso como el caso de México buscando la armonización de las leyes internas con éstos, toda vez que si bien se les otorga el carácter de Ley Suprema, se les empieza a colocar en el orden jerárquico por encima de éstas.

Por otro lado, se ha observado que la regulación de la celebración y aprobación de los tratados internacionales en México, se encuentra un tanto dispersa, que es facultad exclusiva del Senado su aprobación, que además de los tratados existen los llamados acuerdos interinstitucionales, etc.; en ese sentido el presente trabajo ofrece de manera somera un panorama general en materia de tratados internacionales, como antecedentes, marco jurídico iniciativas presentadas en la LX y LXI Legislaturas y derecho comparado.

¿Que es un acuerdo?

Convención o contrato celebrado entre dos o más países y/o organización internacionales con personería jurídica internacional, por el cual se regulan intereses mutuos. Puede tener los más variados objetos: alianza, paz, neutralidad, unión, garantía, límites, intereses económicos, comerciales o aduaneros, uso de armas, tránsito postal, etc.

¿Como se clasifican los tratados internacionales?

Los Tratados internacionales pueden clasificarse:

- a. Por el número de Partes contratantes
 - **Bilaterales.** Los concertados entre dos sujetos internacionales.
 - **Plurilaterales o multilaterales.** En los que participan más de dos sujetos. Pueden ser:
 1. Restringidos. Abiertos a un número determinado de Estados.
 2. Generales. Con vocación de universalidad.
- b. Por el grado de apertura a la participación
 - **Abiertos.** A los que se puede llegar a ser Parte en los mismos aunque no se haya tomado parte en su proceso de formación.
 - **Cerrados.** Aquellos que quedan restringidos a los participantes originarios en los mismos y en los que la participación de un nuevo Estado supone la creación de un nuevo acuerdo entre los participantes originarios y el nuevo Estado.
 - **Semicerrados.** Aquellos en que otros Estados pueden llegar a ser Partes, distintos a los Estados originarios, pues figuran en una lista anexa al tratado o bien se prevé en el propio Tratado un procedimiento particular de adhesión y también por el envío de una invitación de los Estados originarios para que otros Estados se adhieran al Tratado.
- c. Por la materia objeto del Tratado
 - Existen tratados de carácter político, económico, cultural, humanitario, consulares, de establecimiento, etc.
- d. Por su función de creación de obligaciones
 - **Tratados-contrato.** Los que prevén un intercambio de prestaciones entre los contratantes.
 - **Tratados-ley.** Los que intentan crear una norma de carácter general aplicable a toda la CI o a una parte de ella.

- e. Por la naturaleza de los sujetos que participan
 - **Entre Estados**, entre Estados y otros sujetos del Derecho internacional. Los concordatos de la Santa Sede con los Estados o los acuerdos de sede entre una organización internacional y el Estado en que ésta tiene su sede u oficina principal.
 - **Entre otros sujetos** de Derecho internacional. Acuerdos de las organizaciones entre sí.
- f. Por su duración
 - **Con un plazo** de duración determinado, pasado el cual se extinguen.
 - **De duración indeterminada**, salvo denuncia.
 - **Prorrogables**, bien expresa o tácitamente. Es muy frecuente la cláusula de prórroga tácita por períodos determinados, salvo denuncia expresa dentro de un término preestablecido.
- g. Por la forma de conclusión
 - Tratados concluidos **en forma solemne**. Su perfeccionamiento exige un acto de ratificación autorizada por el Parlamento, la intervención en su proceso formativo del Jefe del Estado como órgano supremo en las relaciones internacionales y el intercambio o depósito de los instrumentos de ratificación.
 - Acuerdos concluidos **en forma simplificada**. Obligan en virtud de un acto distinto a la ratificación, manifestándose el consentimiento mediante la autenticación del texto del acuerdo o por un acto posterior a la autenticación, distinto de la ratificación, como la aprobación, la notificación, la aceptación o la adhesión.

¿Cuántos acuerdos tiene México?

México cuenta con una red de 11 Tratados de Libre Comercio con 46 países (TLCs), 32 Acuerdos para la Promoción y Protección Recíproca de las Inversiones (APPRI) con 33 países y 9 acuerdos de alcance limitado (Acuerdos de Complementación Económica y Acuerdos de Alcance Parcial) en el marco de la Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI).

Tratados internaciones de Mexico.

1. Tratado libre comercio México, Estados Unidos y Canadá, entra en vigor el 1 de enero de 1994, trata de eliminar obstáculos al comercio y facilitar la circulación transfronteriza de bienes y servicios.
2. Tratado libre comercio entre México, y La República de Costa Rica, entra en vigor el 1 de enero de 1995, crear una zona de libre comercio impulsando el proceso de integración regional y continental.
3. Tratado libre comercio México, Colombia y Venezuela, entra en vigor el 1 de enero de 1995, crear un espacio libre de restricciones, prevaleciendo el libre flujo de mercancías, la libre competencia.
4. Tratado libre comercio México y la Unión Europea, entra en vigor el 1 de julio de 2000, fomentar el desarrollo de los intercambio de bienes y servicios.
5. Tratado libre comercio México y el Israel entra en vigor el 1 de julio de 2000, establece una zona de libre comercio para intensificar el comercio y la economía por medio de la liberación de gravámenes y restricciones a las importaciones originarias de los países signatarios.
6. Tratado libre comercio México y Japón, entra en vigor el 17 de septiembre de 2004, acuerdo para el fortalecimiento de la asociación económica, aumentar las oportunidades de inversión y fortalecer la protección de las partes.
7. Tratado de libre comercio México y Bolivia, entra en vigor el 1 de enero de 1995, complementación económica para los efectos de ALADI, establecer una zona de libre comercio con reglas claras y transparentes en beneficio mutuo.
8. Tratado de libre comercio México y Nicaragua, entra en vigor el 1 de julio de 1998, estimula la expansión y diversificación comercial, eliminar barreras al comercio y facilitar la circulación de bienes y servicios.
8. Tratado de libre comercio México y Chile, entra en vigor el 1 de agosto de 1999, establece lineamientos para la ulterior cooperación a nivel bilateral, regional y multilateral, ampliando y mejorando los beneficios del tratado.
9. Tratado de libre comercio México y Uruguay, entra en vigor el 15 de julio de 2004, reafirmar los lazos especiales de amistad y cooperación entre sus naciones, desarrollar sus respectivos derechos y obligaciones derivados de los acuerdos de la organización mundial del comercio.
10. Tratado de libre comercio, México, el salvador y honduras, entra en vigor el 15 de marzo de 2004, eliminar barreras al movimiento de capitales y personas de negocios, establecer lineamientos para la ulterior cooperación entre las partes.

Breves antecedentes históricos de los tratados internacionales.

Existe debate con relación al origen de los tratados y al respecto Sergio Guerrero Verdejo señala que una gran mayoría de autores de derecho internacional establecen como el antecedente más remoto en materia de tratados, al Tratado de la Alianza entre el Faraón Ramsés II y el Rey de los Hititas, Hatoushile III (1992 a.C.) y que muchos otros indican que el origen de los tratados se encuentra en la costumbre, que no era otra cosa que las prácticas seguidas por los Estados.²

Asimismo, establece que históricamente, desde el Derecho Romano los Estados han contado con tres derechos fundamentales:

- El *ius legationum* que se refiere al derecho de enviar representantes a otros países con la alternativa de establecer embajadas, dando origen al Derecho Diplomático;
- El *ius belli ac pacis*, que implica la posibilidad de ejercer el derecho de la guerra de donde se desprende la idea de que la guerra es un derecho consubstancial a las Relaciones Internacionales que es necesario regular, y
- Por último el *ius foederum ac tractatum*, que es la posibilidad de hacer de las guerras tratados.³

De lo anterior se puede señalar que los tratados de alguna manera tienen origen en los movimientos bélicos que se han presentado y con el objeto de poner fin a éstos se han celebrado los llamados tratados de paz.

Marco jurídico vigente en materia de Tratados Internacionales.

La celebración y aprobación de los Tratados Internacionales está regida por los siguientes ordenamientos jurídicos:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos,
- Ley Orgánica de la Administración Pública Federal,
- Ley sobre la Celebración de Tratados,
- Ley sobre la Aprobación de Tratados Internacionales en Materia Económica
- Reglamento del Senado:

- **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.**

La Carta Magna otorga el fundamento legal para que el Estado Mexicano a través del titular del Poder Ejecutivo celebre Tratados Internacionales (art. 89, fr. X) y el Senado de la República como un contrapeso para evitar que el Ejecutivo se extralimite comprometiendo a México con obligaciones que no pudiese cumplir, le otorga las facultades de aprobarlos (art. 76, fr. I):

Conclusion

Como resultado en el aprendizaje en mi presente investigación en materia de tratados internacionales llego a la conclusión de que las relaciones diplomáticas con otras naciones es importante y complejo hoy en día establecerlas por el número de tratados internacionales que se han multiplicado de manera exponencial en todo tipo de materia presente en la escena internacional.

Los tratados internacionales son celebrados de conformidad con las normas del derecho constitucional de cada país. Por lo tanto, el tratado será aprobado, ratificado e incorporado al derecho interno según lo establecido por la constitución nacional.

Por lo que es fundamental que los países se conozcan entre sí sus respectivos requisitos constitucionales para la celebración de tratados internacionales, con el fin de adoptar las mejores prácticas y garantizar el cumplimiento de los compromisos firmados.

Bibliografía

<https://www.gob.mx/se/articulos/tratados-y-acuerdos-que-mexico-ha-firmado-con-otros-paises?idiom=es>

<https://derechoured.com/libro/internacional/3717-clases-de-tratados>

<https://www.aduanas.gub.uy/innovaportal/v/2456/8/innova.front/acuerdo-internacional.html>